MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N° 273/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSERMAR CON RUC N° 3.200.078-2, PARA LA REFACCIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁS. Nº 80 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 328.184.----------

Pirayú, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO: EL Dictamen Nº 06/2017 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 12 de Mayo del cte. en el proceso de Contratación Directa Para la REFACCIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁS. Nº 80 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 328.184.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma CONSERMAR con RUC Nº 3.200.078-2.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma CONSERMAR por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa CONSERMAR con RUC Nº 3.200.078-2, representado por el SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, en su carácter de propietario, ha presentado su Oferta para la REFACCIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁS. Nº 80 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 328.184", de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 118.362.350 (Guaraníes Ciento treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 530.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudique la REFACCIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁS. Nº 80 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 328.184", a la Empresa seleccionada.----------

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1º **AUTORIZAR**, REFACCIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁS. Nº 80 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del Segundo Llamado, a la Empresa CONSERMAR con RUC Nº 3.200.078-2, Representado por Mariela Carolina Molas Samudio, en su carácter de propietaria, con un presupuesto global de Gs. 118.362.350 (Guaraníes Ciento treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.---

Art.: 2º **ESTABLECER**, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----------

Art.: 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * SECRETARIA GENERAL *

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * INTENDENCIA MUNICIPAL *

SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL